	ACTA DE INICIACIÓN	
Municipio de Neiva Primero Neiva	FOR-GCO-07	Versión: 03
		Vigente desde: 25 de Enero de 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 0360 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DIANA VANESSA TORRES RAMÍREZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CONTABLE A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
CONTRATISTA:	DIANA VANESSA TORRES RAMÍREZ C.C. 1.075.275.522 de NEIVA – (H)
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($ 13.300.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	NO APLICA

En Neiva, a los 17 días del mes de febrero de 2021, se reunieron **OLIBERTO TINTINAGO VARGAS**, Director de Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria en calidad de supervisor del contrato y **DIANA VANESSA TORRES RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.275.522 de Neiva (H), en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión No.0360 del 10 de febrero del 2021.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 17 de febrero de 2021.

OLIBERTO TINTINAGO VARGAS
Supervisor y/o Interventor

DIANA VANESSA TORRES RAMÍREZ
Contratista

Revisó: Andrea Torres V.
Abogada Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva